

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

INSTITUTO MALLORQUÍN DE ASUNTOS SOCIALES

4303

Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales por la que se aprueba la lista definitiva de las personas aspirantes seleccionadas del concurso excepcional para formar parte de una bolsa de trabajo específica de personal funcionario interino del subgrupo A2, escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio (Responsable de área residencial) derivada del proceso de estabilización

Antecedentes

1. Por Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre) se aprobaron la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. En fecha 23 de abril de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades del subgrupo A2, para iniciar los trámites para constituir la bolsa específica de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (Responsable de área residencial) de acuerdo con la base 10 del anexo II de las Bases Específicas. Así mismo, se acordó requerir a las personas aspirantes con una puntuación igual o superior a 10 puntos en el autobaremo definitivo, para acreditar los méritos alegados, y se otorgó un plazo de 10 días hábiles, para que las personas aspirantes señaladas presentaran la documentación.

3. En fecha 11 de julio de 2024 se publicó en el tablón de anuncios electrónico del IMAS, el Acuerdo del Tribunal Calificador por el que se aprobó la lista provisional de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (Responsable de área residencial) y se otorgó a las personas aspirantes un plazo de 7 días hábiles para alegar sobre la valoración provisional de los méritos.

En esta lista no figuraban las personas aspirantes que no habían acreditado dentro de plazo los méritos requeridos. Así mismo, tampoco constaban las personas aspirantes que ya habían sido valoradas por parte del Tribunal Calificador, según los Acuerdos publicados en fecha 8 de abril de 2024, que aprobó la lista definitiva de méritos, y en fecha 25 de febrero de 2025, que aprobó la lista definitiva de méritos de la segunda lista adicional del proceso selectivo de concurso excepcional.

4. En fecha 16 de abril de 2025 se ha publicado en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección, el Acuerdo del Tribunal Calificador que resuelve los empates y aprueba la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario del subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (Responsable de área residencial).

En este Acuerdo no constan las personas aspirantes que no acreditaron dentro de plazo los méritos requeridos, ni las personas aspirantes que no han obtenido la puntuación mínima de 10 puntos. Por otro lado, constan las personas aspirantes admitidas a la convocatoria del IMAS y que no han sido nombradas personal funcionario de carrera de las convocatorias del IMAS y del Consell de Mallorca del Subgrupo A2, de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la Presidencia del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales de 26 de octubre de 2022 (BOIB núm. 140 de 29 de octubre) de aprobación de la convocatoria, las bases y el baremo de méritos del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022.

2. La Base 10 del anexo II de Bases Específicas de la Resolución de 26 de octubre de 2022, prevé que las personas que no superen el proceso



selectivo de las especialidades y que no tengan la posibilidad de participar en el proceso de estabilización por el sistema de concurso oposición, por no haber plazas del mismo cuerpo, escala, subescala, clase, especialidad o categoría profesional, convocadas por el sistema de concurso oposición, se incluirán en bolsas de personal funcionario interino, específicas y preferentes a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes. En estas bolsas, se tienen que integrar las personas candidatas que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos.

Estas bolsas tendrán una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

Una vez comprobados los méritos de todas las personas aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima de 10 puntos, se tienen que constituir las bolsas de personal interino de cada escala, subescala, clase, categoría o especialidad correspondiente derivadas de esta convocatoria y que quedarán formadas por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, mediante una resolución de la Presidencia del IMAS y la publicación en el BOIB.

3. El Acuerdo del Tribunal Calificador de 16 de abril de 2025, publicado en el tablón de anuncios electrónico del IMAS y en el Portal de selección, que resuelve los empates y aprueba la lista definitiva de méritos para constituir la bolsa derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario del subgrupo A2 de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (Responsable de área residencial) por orden de prelación.

4. De acuerdo con el artículo 7.2.13 de los Estatutos del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), corresponde a la Presidencia del IMAS, convocar y resolver los procedimientos de selección, establecer las bases, los programas y el contenido de las pruebas y nombrar los miembros de los órganos de selección.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la lista definitiva de la bolsa de trabajo de personal funcionario interino del subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-técnica medio (Responsable de área residencial), derivada del proceso selectivo de estabilización por el sistema de concurso excepcional para el ingreso como personal funcionario en las escalas, subescalas, clases y especialidades de los subgrupos A1 y A2 de las plazas de la oferta pública extraordinaria para el año 2022, con la indicación de todas las personas integrantes, por orden de prelación de mayor a menor puntuación obtenida, en los términos que establece el Anexo de esta Resolución.

La comprobación de los requisitos se realizará antes del nombramiento como personal funcionario interino. La no presentación ante la Administración competente de la documentación que, si procede, se requiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria, determinará la imposibilidad de tomar posesión del puesto como personal funcionario interino y la exclusión de la bolsa.

2. Esta bolsa de trabajo es específica y preferente a las bolsas ordinarias y/o extraordinarias vigentes, entrará en vigor el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, y tendrá una vigencia limitada hasta la creación de nuevas bolsas derivadas del resultado de nuevos procesos selectivos de estas especialidades o categorías.

3. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios electrónico del IMAS. Además, a efectos informativos, se publicará en el Portal de selección del IMAS.

Interposición de recursos

Esta resolución no pone fin a la vía administrativa y contra ella se puede interponer, de acuerdo con el artículo 28.1 de los Estatutos del IMAS aprobados por Acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca de 11 de abril de 2019 (BOIB núm. 67, de 18 de mayo de 2019), recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Consell Insular de Mallorca, dentro del plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento



Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, en la fecha de la firma electrónica del documento (22 de abril de 2025)

El consejero ejecutivo de Bienestar Social y presidente del IMAS
Guillermo Sánchez Cifre

ANEXO

Lista definitiva bolsa específica del subgrupo A2 de la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico-a medio
(Responsable de área residencial) CEF21/22

Orden de Prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
1	***1379**	Lopez Morro, Miquel	100,00000
2	***8687**	Gago Vega, Daniel Jesús	57,00000
3	***3906**	Amengual Femenies, Catalina	55,29990
4	***0948**	Vidal Rivera, Maria De La Paz	55,20000
5	***3567**	Siquier Morell, Maria	55,00000
6	***9272**	Barros Taboas, Ruben	55,00000
7	***7282**	Moya Moreno, Isabel	55,00000
8	***6328**	Arenas Cano, Jennifer	52,50000
9	***8411**	Jaume Catany, Antoni Miquel	52,00000
10	***0359**	Fullana Llado, Neus	50,40000
11	***2008**	Pujol Mayol, Lorenzo	50,40000
12	***8393**	Mas Perez, Maria Antonia	50,00000
13	***3742**	Ouro Pardo, Isabel	49,00000
14	***3653**	Capo Adrover, Margarita	48,76630
15	***4156**	Cremades Oliver, Margarita	48,00000
16	***0160**	Ruiz Garcia, Maria Jesus	48,00000
17	***8180**	Pocovi Fernandez, Margarita	45,00000
18	***9749**	Ros Piza, Camila	45,00000
19	***3674**	Maura Jaume, Maria Cristina	45,00000
20	***7609**	Ferriol Guillermo, Maria Del Carmen	43,10000
21	***1262**	Serra Langford, Gabriela Barbara	42,00000
22	***2593**	Solano Mairata, Antonio	42,00000
23	***3825**	Antich Salas, Maribel	40,60000
24	***1584**	Socias Crespi, Magdalena	39,00000
25	***0693**	Mas Ferra, Sonia	38,30000
26	***8152**	Piza Bueno, Alejandra	38,10000
27	***3940**	Reyat Vidal, Catalina	38,00000
28	***1136**	Ramirez Berron, Blanca Virginia	36,00000
29	***2728**	Sarmiento Molina, Ramón	36,00000
30	***0142**	Vaquar Arjonilla, Belen	35,50000
31	***9962**	Ortiz Far, Antonia	35,00000
32	***6243**	Herrero Balbastre, Carmen Graciela	35,00000
33	***8274**	Garcia Gomez, Nuria	33,00000
34	***8531**	Martinez Pardo, Josep Baptiste	32,70000
35	***0133**	Corredor Ibáñez, Luis	32,00000



Orden de Prelación	DNI	Apellidos, Nombre	Puntuación definitiva
36	***4509**	Horrach Lliteras, Maria	26,40000
37	***4044**	Fernández López, Javier	23,00000
38	***3945**	Molins Segovia, Maria Luisa	20,00000

